

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

DICTAMEN DALA N° 239/2025

Asunción, 24 de noviembre de 2025

**SEÑOR
ING. COM. MARCELO DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
PRESENTE:**

Con relación al procedimiento de referencia, a través de Memorándum U.E.C., la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección los antecedentes para las modificaciones de diversos contratos suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas, para que se emita el dictamen de rigor, a los efectos de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes. Y, en ese sentido, corresponde referir cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES

- a. **Licitación de Menor Cuantía N° 7/2024 para la “Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motor Generador de la Marca SDMO para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025” – ID N° 454218.**
- **Resolución DGAF/TSJE N° 865/2024**, de fecha 20 de noviembre de 2024, por la cual se adjudicó a la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz**, en el marco del procedimiento de referencia.
- **Contrato N° 32/2024**, suscrito en fecha 03 de diciembre de 2024 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz**, en el marco del procedimiento previamente mencionado, **con un sistema de adjudicación por el “Total”**, contrato abierto “por monto”, con un monto mínimo de Gs. 140.000.000, incluido todos los impuestos y un monto máximo de Gs. 280.000.000, incluido todos los impuestos.
- **Nota DLA N° 630/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, a través de la cual la Dirección de Logística Administrativa en su carácter de dependencia administradora del Contrato N° 32/2024, elevó a consideración del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral, la solicitud de ampliación de vigencia del referenciado contrato, hasta el 30 de junio de 2026.
- **Dictamen Técnico DLA N° 32/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Logística Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el



Dr. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

Art. 67 de la Ley N° 7021/22, mediante el cual, fundamenta la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 32/2024.

- **Nota U.E.C. N° 433/2025**, de fecha 17 de noviembre de 2025, a través de la cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz**, su conformidad y aceptación para ampliar la vigencia del referido contrato, conforme a lo solicitado por la dependencia administradora; manteniendo invariable las condiciones establecidas en el PBC, estipuladas en el Contrato.
- **Nota** de fecha 18 de noviembre de 2025, por la cual la empresa COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz presta su conformidad para llevar a cabo la ampliación de vigencia solicitada bajo las condiciones originalmente acordadas.
 - b. **Licitación Pública Nacional N° 10/2025 para la “Adquisición de Tóner, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral” – ID N° 468307.**
- **Resolución DGAF/TSJE N° 876/2025**, de fecha 14 de octubre de 2025, por la cual se adjudicó a varias empresas, entre ellas a la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez**, en el marco del procedimiento de referencia.
- **Contrato N° 37/2025**, suscrito en fecha 27 de octubre de 2025 entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez, en el marco del procedimiento previamente mencionado, con un **sistema de adjudicación por “Ítem”**, correspondiendo a la firma mencionada la adjudicación de los siguientes ítems nro.: **46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 52°, 53° y 54°**. El contrato es abierto “por cantidad”, totalizando en general (todos los ítems adjudicados) un precio total mínimo de Gs. 139.750.000, incluido todos los impuestos y un precio total máximo de Gs. 279.500.000, incluido todos los impuestos.
- **Nota DLA N° 631/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, a través de la cual la Dirección de Logística Administrativa en su carácter de dependencia administradora del Contrato N° 37/2025, elevó a consideración del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral, la solicitud de ampliación de vigencia del referenciado contrato, hasta el 30 de junio de 2026.
- **Dictamen Técnico DLA N° 33/2025**, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Dirección de Logística Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22, mediante el cual, fundamenta la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato N° 37/2025.


Ing. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

- **Nota U.E.C. N° 432/2025**, de fecha 17 de noviembre de 2025, a través de la cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez, su conformidad y aceptación para ampliar la vigencia del referido contrato, conforme a lo solicitado por la dependencia administradora; manteniendo invariable las condiciones establecidas en el PBC, estipuladas en el Contrato.
- **Nota** de fecha 17 de noviembre de 2025, por la cual la empresa NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez presta su conformidad y aceptación para llevar a cabo la ampliación de vigencia solicitada bajo las condiciones originalmente acordadas.

c. Antecedentes Generales

- **Acta de Sesión N° 13/2025**, de fecha 14 de noviembre de 2025, a través de la cual los integrantes permanentes e integrante alterno del Comité de Suministro Público de la Justicia Electoral (CSP-JE), luego del tratamiento y debate correspondiente, resuelven aprobar la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 32/2024 y N° 37/2024, que nos ocupa, y se le encomienda al Director de la Unidad Ejecutora Contratos (UEC) la prosecución de los trámites administrativos pertinentes para la formalización de la ampliación.
- **Memorándum U.E.C. N° 482/2025**, de fecha 20 de noviembre de 2025, a través del cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) remitió a esta Dirección los antecedentes y la planilla de ampliación de los referenciados Contratos, a los efectos de la prosecución de los trámites pertinentes, conforme al siguiente detalle:

LMC N° 7/2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025" - ID N° 454218					
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					PLANILLA DE AMPLIACIÓN
PROVEEDOR	CONTRATO	VENCIMIENTO DE CONTRATO	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DE CONTRATO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJOS HASTA
COB7 EMPRESARIOS de César Ortiz	N° 32/2024	31/12/2025	Por el Total	58%	30/06/2026

LPN N° 10/2025 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL" - ID N° 468307					
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					PLANILLA DE AMPLIACIÓN
PROVEEDOR	CONTRATO	VENCIMIENTO DE CONTRATO	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DE CONTRATO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y CRONOGRAMA DE TRABAJOS HASTA

Dr. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
Recibido en trámite
Firma:
Aclarar



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez	N° 37/2025	31/12/2025	Por Ítem	11%	30/06/2026
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN - NEW SHOP					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD/MÁXIMA	EJECUCIÓN POR ÍTEM	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR ÍTEM	
46	Sello "ANULADO"	500	100	20,0%	
47	Sello "MUESTRA"	500	100	20,0%	
48	Sello "CAPACITACIÓN"	500	250	50,0%	
49	Sello automático de dos líneas de texto	1000	30	3,0%	
50	Sello automático de tres líneas de texto	1000	20	2,0%	
51	Sello de madera	500	60	12,0%	
52	Sello numerador de plástico	500	50	10,0%	
53	Sello numerador de metal	200	40	20,0%	
54	Sello personal	700	5	0,7%	

II) MARCO NORMATIVO

- **Ley N° 7021/22** "De Suministros y Contrataciones Públicas",
- **Decreto N° 2264/24** "Que abroga el Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas",
- **Resolución DNCP N° 4401/23** "Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas",
- **Resolución DNCP N° 230/25** "Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones públicas",
- **Resolución MEF N° 228/24** "Por la cual se establecen lineamientos y reglas generales para el funcionamiento de los comités de suministro público en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

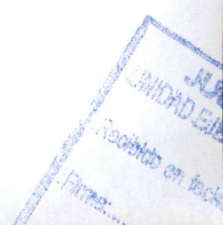
III) OPINIÓN JURÍDICA

En primer término, es importante señalar que los procedimientos de ampliación de los contratos que nos ocupan, se rigen por la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y por su respectivo **Decreto Reglamentario N° 2264/24**.

Prosiguiendo con la cuestión planteada, cabe a bien traer a colación lo establecido en la **Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Art. 67 "De la modificación de los contratos"**, donde se menciona: "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las



Abg. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos



Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

*modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”; en concordancia con lo estipulado en el **Decreto Reglamentario N° 2264/24** en su **Art. 109 “Convenios Modificatorios”** el cual señala: “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley”.*

En lo que respecta al **Contrato N° 32/2024**, regido por la **Resolución DNCP N° 4401/2023**, cabe señalar que el **Art. 181 - Modificaciones contractuales -**, inciso d) establece: “La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...”. Asimismo, el **Art. 182 - Ampliación de Plazo y/o Monto -** del mismo cuerpo normativo dispone que: “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...”.

Por otra parte, en relación al **Contrato N° 37/2025**, regido por la **Resolución DNCP N° 230/2025**, en el **Art. 178 - Modificaciones contractuales -**, inciso c) establece: “La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados durante la vigencia original del contrato...” A su vez, el **inciso d)** del citado artículo dispone: “La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...”. Asimismo, el **Art. 177 - Ampliación de Plazo y/o Monto -** de la misma resolución dispone: “Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste”.

Es pertinente señalar que la **Resolución M.E.F. N° 228/24**, en su **Art. 5°.-** establece las **-Funciones-** del Comité de Suministro Público y expresa cuanto sigue: “El CSP, en cumplimiento de los encargos establecidos en la Ley y su Decreto reglamentario, coordinará con las dependencias que lo conforman, para llevar a cabo actividades en el marco de las etapas de la CISP, de acuerdo con las siguientes funciones: [...] 5.2.5. A propuesta del administrador del contrato, analizar la necesidad de realizar modificaciones contractuales, en base a un reporte del mismo en el que informe si las modificaciones alteran o no la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente...”. En tal sentido, la normativa citada atribuye al CSP la responsabilidad de evaluar las solicitudes de ampliación de plazos contractuales, sobre la base de los dictámenes técnicos elaborados por las dependencias administradoras de los contratos, atendiendo a la fundamentación expuesta respecto a la necesidad de ampliar los contratos pertinentes.



Abg. Enrique Terwindt O
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

UNIDAD EJECUTIVA
Recibido en fecha

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

Adentrándonos al fondo de la cuestión, corresponde señalar que los Contratos que nos ocupan, a la fecha se encuentran vigentes y en plena ejecución. Teniendo en cuenta este punto, traemos a colación la importancia de resaltar que cualquier modificación o ampliación que se solicita, necesariamente debe ser realizada dentro de su vigencia, por lo que la presente solicitud se encuentra en plazo.

Cabe mencionar que ambos procedimientos de contratación, así como los contratos derivados de los mismos, fueron previstos y formalizados bajo la modalidad de Contrato Abierto. En consecuencia, su ejecución se encuentra sujeta a las necesidades institucionales que se presentan durante la vigencia de cada contrato.

Sobre el punto, corresponde señalar que el **Contrato N° 32/2024**, suscrito con la firma **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz**, en el marco del procedimiento con ID N° 454218, conferido bajo el **sistema de adjudicación por el "Total"**, se verifica una ejecución superior al monto mínimo establecido. Esta situación se enmarca en el **Art. 181, inciso d)**, de la **Resolución DNCP N° 4401/2023**. Dicha ampliación resulta necesaria para asegurar el adecuado mantenimiento de las instalaciones eléctricas y la mitigación de riesgos asociados, garantizando condiciones óptimas de seguridad y calidad tanto para los funcionarios de la institución como para las personas que concurren diariamente a la entidad.

Por su parte, en el **Contrato N° 37/2025**, suscrito con la firma **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez**, derivado del procedimiento con ID N° 468307, conferido bajo el **sistema de adjudicación por "Ítem"**, se observa que en los **ítems N° 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53 y 54** a la fecha no se ha alcanzado la ejecución de las cantidades mínimas establecidas, por tanto se deberá realizar la presente ampliación en el marco de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 178° de la Resolución DNCP N° 230/25. Con relación al **ítem N° 48** se observa que, si bien en el mismo se ha completado la ejecución de la cantidad mínima contratada, no se ha alcanzado aún la ejecución de la cantidad máxima, por tanto la presente ampliación de vigencia se rige por lo dispuesto en el d) del artículo 178° de la Resolución DNCP N° 230/2025.

En tal sentido, es pertinente señalar que, para los contratos en cuestión, las normativas aplicables facultan la ampliación de la vigencia contractual hasta el siguiente ejercicio fiscal y de manera sucesiva.

Asimismo, y tras la revisión de los antecedentes obrantes en el expediente, así como de los datos adicionales cotejados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se ha evidenciado la necesidad de autorizar la ampliación de los Contratos N° 32/2024 y N° 37/2024, a fin de dar seguir contando con los servicios contratados para garantizar la calidad de las instalaciones eléctricas, la seguridad de los funcionarios y de la ciudadanía que acude a la institución, así como la continuidad ininterrumpida de los bienes de consumo utilizados en las oficinas, fundamentales para cumplir con los trabajos programados en la Institución, en concordancia con la misión, visión y objetivos institucionales.

Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos



JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas. -----

Finalmente, corresponde aclarar que, si bien en la - *Cláusula 10. Cronograma de Ejecución de los Trabajos* - de ambos contratos se establecieron inicialmente que los servicios debían desarrollarse en los siguientes periodos: **Contrato N° 32/2024**, de **diciembre/2024 a diciembre/2025**; y **Contrato N° 37/2025**, de **octubre/2025 a diciembre/2025**; conforme a las ampliaciones pretendidas, el avance efectivo de los procedimientos y las necesidades operativas actuales hacen necesaria la adecuación de dichos cronogramas.

En consecuencia, se prevé que la ejecución total de los bienes y servicios establecidos en ambos contratos se extiendan por el periodo **enero a junio de 2026**, razón por la cual resulta indispensable proceder a las modificación de la citada Cláusula 10 de los contratos de referencia, a fin de actualizar las fechas de ejecución conforme al nuevo calendario requerido.

De acuerdo con los antecedentes arrojados para el análisis respectivo, las modificaciones contractuales de referencia serán conforme a los siguientes detalles:

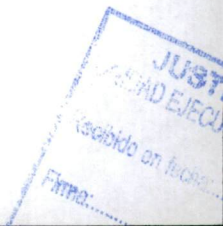
LMC N° 7/2024 para la "Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Motor Generador de la marca SDMO para la Justicia Electoral - Plurianual 2024/2025" - ID N° 454218						
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN					PLANILLA DE AMPLIACIÓN	
Sistema de adjudicación	Contrato n°	Proveedor	Vencimiento del contrato	Porcentaje de ejecución contractual	Ampliación de vigencia	Ampliación de cronograma
Por el Total	32/2024	COB7 EMPRESARIOS de César Ortiz	31/12/2025	58%	30/06/2026	Enero a Junio/2026

LPN N° 10/2025 para la "Adquisición de Tóner, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza para la Justicia Electoral" - ID N° 468307										
PLANILLA DE ADJUDICACIÓN								PLANILLA DE AMPLIACIÓN		
Sistema de adjudicación	Ítems adjudicados	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Ejecución por ítem	Porcentaje de ejecución por ítem	Contrato n°	Proveedor	Vencimiento del contrato	Ampliación de vigencia	Ampliación de cronograma
Por Ítem	46	250	500	100	20,0%	37/2025	NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez	31/12/2025	30/06/2026	Enero a Junio/2026
	47	250	500	100	20,0%					
	48	250	500	250	50,0%					
	49	500	1000	30	3,0%					
	50	500	1000	20	2,0%					
	51	250	500	60	12,0%					
	52	250	500	50	10,0%					
	53	100	200	40	20,0%					
54	350	700	5	0,7%						

Se deja expresa constancia que los cuadros que anteceden, son de carácter meramente referencial y se incluyen únicamente con el fin de ilustrar de manera más clara



Abg. Enrique Berwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos



Ref.: Solicitud de Modificación del Contrato N° 32/2024 con ID N° 454218 y del Contrato N° 37/2025 con ID N° 468307 suscritos en el marco de diversos procedimientos de contrataciones públicas.

las modificaciones que serán formalizadas mediante las modificaciones contractuales solicitadas.

Habiendo verificado que los procedimientos sometidos a análisis se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la cuestión, corresponde traer colación las opiniones de los doctrinarios en cuanto a las modificaciones de las cláusulas contractuales; y en tal sentido, el tratadista Marienhoff¹ señala: *“El fundamento del poder de la Administración Pública para modificar los contratos administrativos no es otro que el de atender o satisfacer en la mejor forma las pertinentes necesidades públicas... y se adapten más convenientemente a la satisfacción del interés público...”*. Asimismo, y respecto a la mutabilidad de los contratos, Roberto Dromi² menciona: *“Toda modificación del contrato debe respetar la sustancia del mismo y la esencia de su objeto... La mutabilidad del contrato puede afectar su duración, el volumen de las prestaciones, las obligaciones del contratista, o las condiciones, forma y modo de ejecución de las prestaciones”*.

IV) RECOMENDACIÓN

Por tanto, y ante las consideraciones de hecho y de derecho previamente expuestas, esta Dirección no opone reparos para que, mediante el acto administrativo correspondiente, se autorice a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites administrativos tendientes a ampliar los plazos de vigencia y cronogramas de ejecución del **Contrato N° 32/2024** suscrito con la empresa **COB7 EMPRENDIMIENTOS de César Ortiz**, en el marco de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 7/2024** para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR GENERADOR DE LA MARCA SDMO PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2024/2025”** con ID N° 454218, y el **Contrato N° 37/2025** suscrito con la empresa **NEW SHOP SELLOS de Gustavo Rodríguez**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025** para la **“ADQUISICIÓN DE TÓNER, ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA PARA LA JUSTICIA ELECTORAL”** con ID N° 468307.

Asimismo, una vez autorizada las ampliaciones mencionadas, las empresas proveedoras deberán entregar en forma previa a la suscripción de las adendas respectivas, los endosos de las Garantías de Fiel Cumplimiento por el plazo ampliado, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa legal aplicable.

Es nuestro Dictamen.


Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

¹ - MARIENHOFF Miguel S. TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Tomo III - “Contratos de la Administración Pública teorías general y de los contratos en particular.” Pag 6 y sgtes.-

² - DROMI Roberto. “Ecuaciones de los Contratos Públicos” - 2ª ed. 2008. Pág. 66 y 67.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - DGA-
Recibido en fecha 24 / 11 / 25 Hora:
Firma:
Aclaración: Abg. Elisa González
Unidad Ejecutora de Contratos